

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 520 2023

*"Por medio del cual se inscriben dignatarios la **CRUZ ROJA SECCIONAL BOLIVAR** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que, la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 880 del 16 de junio de 1975 y Reformas Estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No. 1606 del 30 de junio de 1982, No. 2530 del 30 de diciembre de 1996, No. 949 del 04 de junio de 2003, No. 871 del 17 de septiembre de 2010, No. 649 del 18 de abril de 1996, No. 590 del 23 de junio de 2022 y No. 350 del 11 de abril de 2023, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que, la señora **MARIA CRISTINA PACHECO DE LÓPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.130.398, en su calidad de presidente y Representante Legal Principal de la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR** solicitó la inscripción de la junta directiva, de conformidad al Acta No. 138 de junta directiva celebrada el 08 de marzo de 2023.

Que, revisados los estatutos, se constató que en el artículo 30 se establece que el periodo de la junta directiva es por cuatro (4) años, y está integrada por once (11) miembros elegidos mediante votación secreta por asamblea general, cuyo periodo estatutario regirá desde el ocho (08) de marzo de 2023 hasta el (07) de marzo de 2027.

Que, el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, el acta respectiva, la identificación de los miembros de la Entidad, las cartas de aceptación de cargos y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que, por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de la junta directiva de la **CRUZ ROJA SECCIONAL BOLÍVAR**, elegidos de conformidad con el acta de asamblea seccional No. 138 del 08 de marzo de 2023 y acta de reunión de junta directiva, para un periodo estatutario que regirá desde el (08) de marzo de 2023, hasta el (08) de marzo de 2027, de conformidad a la parte considerando del presente proveído así:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MARIA CRISTINA PACHECO DE LOPEZ	33.130.398
I VICEPRESIDENTE	MILENA ESTHER HERNANDEZ SIADO	32.661.719



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 520 2023

"Por medio del cual se inscriben dignatarios la **CRUZ ROJA SECCIONAL BOLIVAR** y se dictan otras disposiciones."

II VICEPRESIDENTE	PATRICIA SUSANA BERMUDEZ DE MARTINEZ	33.137.918 ✓
VOCAL	ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ	3.745.639 ✓
VOCAL	SERGIO CORENA GUERRERO	73.198.072 ✓
VOCAL	TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK	1.047.406.610 ✓
VOCAL	RAFAEL ANTONIO NAVARRO ESPAÑA	73.242.042 ✓
REPRESENTANTE DE DAMAS GRISES	NOHORA ELENA CRAWFORD GAMERO	64.559.249 ✓
REPRESENTANTE DE JUVENTUD	STEFFY BONFANTE LUNA	1.050.971.161 ✓
REPRESENTANTE DE SOCORRISMO	ANTONIO RAFAEL PEREZ GARCIA	73.139.499 ✓
REPRESENTANTE DE UNIDAD MUNICIPAL	LEONARDO ANTONIO CARO TOVAR	73.551.830 ✓

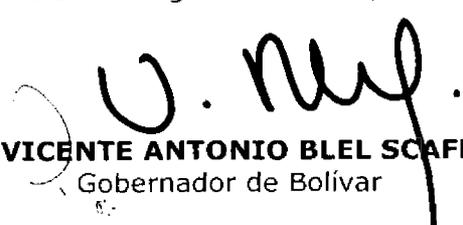
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución regirá a partir de su ejecutoria.

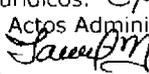
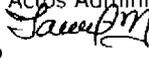
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

19 de mayo 2023


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario de Salud

Revisó: Dr. Eberto Oñate del Rio - Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos. 
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van- Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica. 
Revisó: Dra. Yamile Anaya Morales. P.E, Secretaria Jurídica 
Aprobó: Juan Mauricio González Negrete, Secretario Jurídico
Revisó: Jorge Vásquez Viana, P.U. 
Proyectó: Daniela Sierra Arena, Auxiliar Jurídico 